



**REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO
MEDICAMENTOS BODEGA DESAMU COIHUECO**

DECRETO N° 093

COIHUECO 22 FEB 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8.
- 3.- El D. A. 6122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de adquirir medicamentos para la bodega del Departamento de Salud de Coihueco.
- 2.- Las solicitudes N° 342 de la Bodega del Desamu Coihueco, aprobadas por Dirección y Finanzas del Desamu Coihueco.
- 2.- Que los proveedores Socofar y Laboratorio Chile ofrecen a través del Convenio Marco del Portal Mercado publico.cl los medicamentos solicitados, estos son:

Metronidazol Comp., Paracetamol, Ciclobenzaprina y Domperidona Gotas (Socofar)
Metildopa, Metronidazol Ov. y Colchicina (Laboratorio Chile)
- 3.- El D.A N° 857 de fecha 20/02/2012 que nombra Alcaldesa subrogante a la Sra. Georgina Moreno López y Secretario Municipal a Don Alexis Sandoval Labrin.

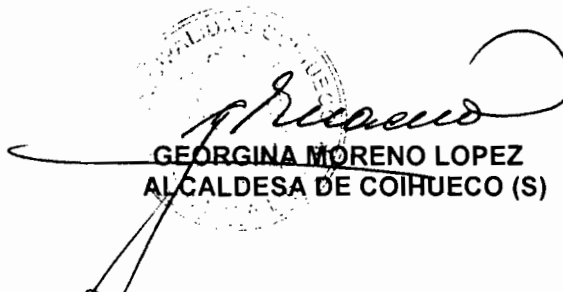
DECRETO :

- 1.- Autoriza compra a través de la modalidad Convenio Marco medicamentos a Socofar S.A Rut 91.575.000-1 por \$ 259.939 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve) mas iva y a Laboratorio Chile S.A. Rut 77.596.940-7 \$190.175 (ciento noventa mil ciento setenta y cinco) mas iva.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 22_04_004, del presupuesto de salud vigente con un presupuesto anual para ese ítem de \$ 140.000.000 (ciento cuarenta millones).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ALEXIS SANDOVAL LABRIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GEORGINA MORENO LOPEZ
ALCALDESA DE COIHUECO (S)**

GML/ASL/USJ/BG/WCF/wcp